



Plan de acción del IVA

Fuente:  Agencia Tributaria

El 7 de abril de 2016 la Comisión Europea ha aprobado un Plan de Acción del IVA ("Action Plan on VAT-Towards a single EU VAT area"). Este Plan de acción presenta una serie de medidas inmediatas y urgentes para hacer frente al denominado VAT gap (diferencia entre los ingresos estimados y los ingresos efectivamente recaudados en el IVA por los Estados miembros) y adaptar el sistema del IVA a la economía digital y a las necesidades de las PYMES.

Asimismo este Plan de acción aporta orientaciones claras sobre un sistema de tributación definitivo para las entregas intracomunitarias que favorezca el mercado único y propone modificaciones en las normas comunitarias que regulan los tipos de IVA.

Las **acciones clave** son las siguientes:

A) Modificaciones normativas para apoyar el comercio electrónico y a las PYMES:

Eliminación de los obstáculos al comercio electrónico en el mercado único en relación con el IVA (propuesta legislativa a presentar antes de finalizar el año 2016):

- Extendiendo el concepto "One stop shop" (la actual ventanilla única existente para los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión y televisión o electrónicos) a todo el comercio electrónico transfronterizo, incluyendo las ventas a distancia.
- Introduciendo medidas comunes de simplificación a nivel europeo para ayudar a las empresas que pongan en marcha un negocio de comercio electrónico.
- Racionalizando las inspecciones en este sector, de tal forma que la empresa sea inspeccionada por la Administración del Estado donde esté establecida.
- Eliminando la exención en el IVA para las importaciones de bienes de escaso valor.
- Garantizando que las publicaciones electrónicas puedan beneficiarse de los mismos tipos reducidos que las publicaciones físicas.

Simplificación del régimen especial del IVA para PYMES (iniciativa a presentar antes de finalizar el año 2017).

B) Medidas para combatir el "VAT gap":

- **Mejorar la cooperación entre las Administraciones tributarias**, incluyendo las de países no europeos, Aduanas y Cuerpos de Seguridad para una más eficiente lucha contra el fraude (medida que se presentará en el 2016).
- Evaluar la Directiva sobre asistencia mutua en materia de cobro de deudas tributarias - Directiva 2010/24/UE del Consejo, de 16 de marzo de 2010 (medida que se presentará en el 2016).



- Mejorar la cooperación administrativa en el IVA y Eurofisc - red que permite a los Estados miembros compartir información para combatir el fraude organizado en el IVA (propuesta a presentar en el 2017).

C) Medidas para un "espacio europeo único" en el ámbito del IVA:

El sistema actual del IVA, en vigor desde 1993 y de carácter transitorio, supone dividir cada transacción transfronteriza en una entrega exenta en el país de origen y una adquisición gravable en el país de destino. Se trata de un sistema complejo donde las transacciones nacionales y las transfronterizas son tratadas de manera diferente dando lugar a supuestos de fraude.

Se pretende sustituir este sistema por uno definitivo basado en el **principio de imposición en el país de destino de las mercancías**, de tal forma que se asegure un tratamiento coherente de los suministros internos y transfronterizos a lo largo de toda la cadena de producción y distribución: en las entregas intracomunitarias se repercutiría IVA según las reglas del país de origen pero aplicando el tipo impositivo del país de consumo.(propuesta legislativa que se presentará en 2017).

D) Medidas para una modernización de las políticas sobre tipos impositivos:

La Comisión ha presentado dos opciones para **conceder a los Estados miembros más libertad en la fijación de los tipos del IVA**: revisión periódica de la lista de bienes y servicios que pueden acogerse a tipos reducidos o bien supresión de dicha lista. Esta segunda opción requerirá salvaguardias para evitar la excesiva complejidad y las distorsiones de la competencia, así como garantías de que el funcionamiento del mercado único no se vea afectado.

No se trata de una cuestión puramente técnica sino que requiere de discusión política (el plan de acción tiene como objetivo iniciar dicha discusión política con los Estados miembros en el Consejo, así como en el Parlamento Europeo para permitir a la Comisión presentar propuestas legislativas en 2017).

La Comisión solicitará al Parlamento Europeo y al Consejo, con el apoyo del Comité Económico y Social Europeo, que proporcionen una clara orientación política sobre las opciones propuestas en este Plan de Acción y confirmen su apoyo a las reformas presentadas.

- [Página de la Comisión Europea. Plan de Acción del IVA.](#)
- [Comunicado de prensa de la Comisión Europea.](#)
- [Folleto informativo \(inglés\)](#)  (455 KB)